



RESOLUCIÓN ARCOTEL-2017 0905

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.

Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que en el artículo 142 dispone: *"Se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes"*.

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: *"Atribuciones del Director Ejecutivo. - Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (...) "*.

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 07-06-ARCOTEL-2017 de fecha 09 de agosto de 2017, designó al Ing. Washington Carrillo Gallardo como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Que, mediante la Resolución ARCOTEL-2017-0733 de julio 26 de 2017, la Máxima Autoridad de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, delegó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica; la aprobación de reformas al presupuesto, que no impliquen incremento o disminución del techo presupuestario.

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas establece: *"Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria (...) "*.

Que, el Presupuesto Codificado de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD \$ 18.403.346,92, para el ejercicio fiscal 2017.

Que, mediante Memorandos ARCOTEL-CPGE-2017-0260-M de 23 de agosto de 2017, ARCOTEL-CPGE-2017-0263-M de 24 de agosto de 2017 y ARCOTEL-CPGE-2017-0277-M de 08 de septiembre de 2017, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica señala la necesidad de realizar una reforma presupuestaria para atender los requerimientos realizados por la Unidad de *cu*



Gestión Documental y Archivo, Dirección de Patrocinio y Coactivas, Coordinaciones Zonales de Riobamba, Guayaquil y Oficina Técnica de Galápagos.

En uso de sus facultades legales, delegadas por la Máxima Autoridad, mediante Resolución No. ARCOTEL-2017-0733 de 26 de julio de 2017.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el traspaso de créditos entre estructuras programáticas e ítems presupuestarios:

LP	UNIDAD	PROGRAMA	GEOGRÁFICO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
94	CADA	1	1701	530420	530420 Instalación, mantenimiento y reparación de edificios	\$ 5.933,32	
44	DEDA	1	1701	530106	530106 Servicio de Correo		\$ 5.933,32
TOTAL						\$ 5.933,32	\$ 5.933,32

LP	UNIDAD	PROGRAMA	GEOGRÁFICO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
167	CJDP	1	1701	570206	570206 Costas judiciales, trámites notariales		\$ 560,00
318	CJDP	1	1701	530604	530604 Fiscalización e inspecciones técnicas	\$ 560,00	
TOTAL						\$ 560,00	\$ 560,00

LP	UNIDAD	PROGRAMA	GEOGRÁFICO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
41	CZO3	55	601	530105	530105 Telecomunicaciones	\$ 61,00	
246	CZO3	55	601	530204	530204 Edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado	\$ 9,00	
70	CZO3	55	601	530301	530301 Pasajes al interior	\$ 494,00	
97	CZO3	55	601	530420	530420 Instalación, mantenimiento y reparación de edificios Locales y residencias de propiedad de las entidades públicas	\$ 870,00	
257	CZO3	55	601	530805	530805 Materiales de aseo	\$ 600,00	
199	CZO3	55	601	530807	530807 Material de impresión, fotografía, reproducción y publicación	\$ 1.834,70	
164	CZO3	55	601	570201	570201 Seguros	\$ 420,41	
169	CZO3	55	601	570206	570206 Costas judiciales trámites notariales, y legalización de documentos	\$ 451,15	
52	CZO3	55	601	530208	530208 Servicio de seguridad y vigilancia		\$ 1.559,13
111	CZO3	55	601	530502	530502 Edificios, locales y residencias, parqueaderos, casilleros		\$ 2.305,68
134	CZO3	55	601	530837	530837 Combustibles. lubricantes y aditivos en general para vehículos terrestres		\$ 875,45
TOTAL						\$ 4.740,26	\$ 4.740,26

LP	UNIDAD	PROGRAMA	GEOGRÁFICO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
78	CZ05	55	901	530303	530303 Viáticos y subsistencias en el interior	\$ 1.500,00	
117	CZ05	55	901	530704	530704 Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos	\$ 4.000,00	
135	CZ05	55	901	530837	530837 Combustibles, lubricantes y aditivos en general para vehículos terrestres	\$ 2.400,00	
42	CZ05	55	901	530105	530105 Telecomunicaciones		\$ 500,00
105	CZ05	55	901	530422	530422 Vehículos terrestres (mantenimiento y reparaciones)		\$ 3.000,00
124	CZ05	55	901	530804	530804 Materiales de oficina		\$ 500,00
153	CZ05	55	901	530844	530844 Repuestos y accesorios para maquinarias, plantas eléctricas y otros.		\$ 2.400,00
170	CZ05	55	901	570206	570206 Costas Judiciales, trámites notariales, legalización de documentos		\$ 500,00
200	CZ05	55	901	530807	530807 Material de impresión, fotografía, reproducción, publicación		\$ 1.000,00
TOTAL						\$ 7.900,00	\$ 7.900,00

LP	UNIDAD	PROGRAMA	GEOGRÁFICO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
50	CZ5G	55	2003	530208	530208 Servicio de seguridad y vigilancia		\$ 6.814,32
57	CZ5G	55	2003	530209	530209 Servicio de aseo, vestimenta de trabajo, fumigación desinfección y limpieza de las instalaciones del sector público		\$ 4.800,00
68	CZ5G	55	2003	530301	530301 Pasajes al interior		\$ 4.121,68
85	CZ5G	55	2003	530404	530404 Maquinarias y equipos (Instalación, mantenimiento y reparaciones)	\$ 10.186,00	
95	CZ5G	55	2003	530420	530420 Instalación, mantenimiento y reparación de edificios, locales y residencias de propiedad de las entidades públicas	\$ 2.000,00	
116	CZ5G	55	2003	530704	530704 Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos	\$ 2.700,00	
237	CZ5G	55	2003	530204	530204 Edición, impresión, reproducción, publicaciones	\$ 400,00	
316	CZ5G	55	2003	530203	530203 Almacenamiento, embalaje, envase y recarga de extintores	\$ 300,00	
317	CZ5G	55	2003	530801	530801 Alimentos y bebidas	\$ 150,00	
TOTAL						\$ 15.736,00	\$ 15.736,00

Artículo 2. Del registro de la presente modificación presupuestaria en el sistema e-SIGEF encárguese a la Dirección Financiera.

gn



Artículo 3. Aprobar la décima cuarta reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el año 2017, con base en el registro de las presentes modificaciones presupuestarias.

Artículo 4. De la ejecución de la presente resolución, encárguese a las Direcciones Administrativa y Financiera.

Artículo 5. Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Dirección Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Artículo 6. La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Administrativa, Financiera, Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el **20 SEP 2017**

Mgs. Edwin Hernán Almeida Rodríguez
COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Elaborado por:	Revisado por:
 Ing. Jessica Granda Dirección de Planificación, Inversión Seguimiento y Evaluación	 Econ. Marco Jacome Dirección de Planificación, Inversión Seguimiento y Evaluación (E)
	 Lcda. Nimia Garofalo Dirección Administrativa (E)
	 Ing. Carlos Merizalde Dirección Financiera (E)
	 Ing. Holger Prieto Suárez Coordinación General Administrativa Financiera